



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

Secretaría General

RESOLUCIÓN ACADÉMICA 3540

16 de septiembre de 2021

Por la cual se concede el Premio a la Extensión 2021, por el Área de la Salud, a la profesora Martha Alicia Cadavid Castro, adscrita Escuela de Nutrición y Dietética

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las dispuestas en el artículo 75 del Estatuto Profesor, del Acuerdo Superior 083 de 1996 y de las conferidas por el Acuerdo Académico 328 de 2008, que reglamenta el Premio a la Extensión, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto Profesor, creó el Premio a la Extensión Universidad de Antioquia, el cual se otorga anualmente a tres profesores que ostenten una trayectoria sobresaliente en actividades de extensión por cada una de las áreas: Ciencias Sociales, Humanidades y Artes; Ciencias Exactas y Naturales, Economía e Ingeniería; y Salud.
2. La Comisión de Selección del Premio a la Extensión Universidad de Antioquia por el Área de Ciencias de la Salud, recomienda otorgar el premio a la profesora Martha Alicia Cadavid Castro, adscrita Escuela de Nutrición y Dietética. La Comisión ha destacado el mérito de la profesora “(...) por su trabajo continuo en el eje de la extensión, por mantener en el tiempo de manera sistemática esta apuesta educativa y el impacto que ha significado en las comunidades a partir de dichas contribuciones. Se destaca de manera particular su contribución a la agenda 2030, a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, “hambre cero, Salud y Bienestar”. Además, este proyecto es relevante por el impacto que tiene en los territorios y las comunidades, contribuyendo a la construcción de paz”.

En mérito de lo expuesto,



RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Conceder el Premio a la Extensión 2021, por el Área de la Salud, a la profesora MARTHA ALICIA CADAVID CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía 43.906.481, adscrita a la Escuela de Nutrición y Dietética.

JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Presidente

WILLIAM FREDY PÉREZ TORO
Secretario